

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 25 DE AGOSTO DE 1945

NUMERO 9784

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 675 de 16 de Agosto de 1945, por el cual se habilita un papel sellado.
Decreto N° 681 de 18 de Agosto de 1945, por el cual se revocan unas restricciones.

Sección Primera

Resolución N° 524 de 14 de Agosto de 1945, por la cual se concede un permiso.
Resolución N° 525 de 16 de Agosto de 1945, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Primera Secretaría

Resolución N° 1291 de 18 de Agosto de 1945, por el cual se reglamenta un Decreto.
Resolución N° 1292 de 18 de Agosto de 1945, por el cual se posibilita coleccionar y fondos.

Resolución N° 1291 de 18 de Agosto de 1945, por el cual se limenta una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 21 de 1 de Agosto de 1945, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 25 de 11 de Agosto de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

Medicamento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avales y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HABILITASE PAPEL SELLADO

DECRETO NUMERO 675

(DE 16 DE AGOSTO DE 1945)

por el cual se ordena la habilitación de papel sellado de B. 0.50.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Del papel sellado del valor de cincuenta centésimas de bolíneas (B. 0.50), correspondiente al bienio de 1944 y 1945, ya sin valor, que se guarda en el Almacén General de Sellos Fiscales, se habilitan setenta y dos mil (72.000) hojas para el servicio del bienio actual.

Parágrafo: Esta habilitación se llevará a efecto imprimiendo en cada una de las hojas de papel la siguiente leyenda:

Habilitado para 1945 y 1946

Decreto N° 675 de 1945

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

REVOCANSE UNAS RESTRICCIONES

DECRETO NUMERO 681

(DE 18 DE AGOSTO DE 1945)

por el cual se revocan ciertas restricciones vigentes sobre la adquisición de gasolina.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la terminación de la guerra con el Japón le permite a Panamá disponer mensualmente de

una cantidad mayor de gasolina de la que podía disponer anteriormente;

Que por tal causa son innecesarias las medidas adoptadas que prohíben el racionamiento de nuevos vehículos, que fijan el horario de funcionamiento de las estaciones de expendio de gasolina, y que dieron nuevas atribuciones a las Juntas de Apelaciones de las Oficinas de Racionamiento;

Que mientras no sea posible revocar todas las restricciones vigentes sobre racionamiento de gasolina deben recurrirse las implantadas recientemente y que tendían a reducir el consumo de gasolina.

DECRETA:

Artículo único. A partir de la fecha de este Decreto quedan derogadas las disposiciones establecidas por medio de los Decretos Nos. 419, de 2 de mayo de 1944; 653, de 16 de julio último, y 663 y 668 de 1° y 10 de agosto en curso, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

RICARDO A. MORALES.

CONCEDENSE PERMISOS

RESOLUCION NUMERO 524

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 524.—Panamá, agosto 14 de 1945.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa de Martínez, por medio de su abogada, solicita que se le permita abrir, dirigir, liquidar e imprimir, cuarenta mil (40.000) copias de la leyenda para ser manufacturadas en su fábrica:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRACION DE LA OFICINA DE LA GACETA

OFICINA DE LA GACETA DE LA OFICINA DE LA GACETA

Avenida Sur No. 2, 1.º y 2.º pisos. — Avenida Nacional, Avenida Sur No. 2.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDITORIOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte No. 15

PARA SUSCRIPCIONES. VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Máximo, 6 meses: En la República B. 6.00.—Exterior, B. 7.50.
En abono: En la República B. 6.00.—Exterior B. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número de venta B. 0.05.—Se admiten en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, No. 3.

Que el país no produce suficiente cantidad de esta primera materia para abastecer la demanda que existe en el mercado nacional;

Que la escasez de cueros de lagarto ha sido confirmada por el Ministerio de Agricultura y Comercio;

Que la peticionaria opera una industria nueva cuyo desarrollo interesa al país, por los consecuentes beneficios a favor de la economía nacional;

Que el artículo 5º de la Ley 4ª de 1917 dice:

"Toda industria nueva como fabricación de pulpa de papel y de papel mismo, de botones, de botellas, etc., gozará de franquicia para la introducción de las maquinarias o aparatos, así como de las materias primas que use en la elaboración del producto a que se dedique".

RESUELVE:

Concédese permiso a la señora Rosa de Martínez para introducir al país, libre de impuestos, cuarenta mil (40.000) cueros salados de lagarto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 525

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 525.—Panamá, agosto 16 de 1945.

El señor Juan Ríos H., residente de la ciudad de Colón, solicita al Poder Ejecutivo le conceda permiso para introducir al país, mediante la rebaja del impuesto de importación, dos mil (2.000) gallinas para venderlas en el territorio nacional a los precios establecidos por la Oficina de Control de Precios.

El peticionario adjunta a su memorial un cheque de gerencia por la suma de cien balboas (B. 100.00) a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos ya establecidos que regulan esta clase de importaciones.

Para resolver la petición anterior se consideró que el Consejo de Gabinete al estudiar esta clase de solicitudes, accedió a ellas siempre y cuando era sujeta a una adecuada reglamentación, basándose en la autorización contenida en el artículo 1º de la Ley 90 de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República, para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

En vista de lo expuesto.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Juan Ríos H., residente en la ciudad de Colón, el permiso necesario para importar al país dos mil (2.000) gallinas, mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º El impuesto de importación se reducirá a cinco centavos de balboa (B. 0.05) por gallina;

2º El solicitante debe presentar previamente, como ya lo ha hecho, al Ministerio de Hacienda y Tesoro un cheque certificado o de garantía de uno de los bancos locales por una suma igual al valor que representa el impuesto de importación, a fin de garantizar que la importación se efectuará;

3º La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte (120) días, salvo caso de fuerza mayor, quedando a garantía el resto, a fin de que el Tesoro Nacional si no se verifica o se excediere de ese término la importación de que se trata;

4º La venta de las gallinas importadas, ya sea al por mayor o al detall, será regulada por la Oficina de Control de Precios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

Garantía:

Recibí el cheque de gerencia N° 50150 del Banco Nacional (Sucursal de Colón), fechado el 6 de agosto de 1945, por la suma de cien balboas (B. 100.00), para garantizar que el señor Juan Ríos H., dará cumplimiento a las obligaciones enunciadas en el cuerpo de esta Resolución.

Bernardo Q. Gallot,
Secretario del Ministerio.

Ministerio de Educación**REGLAMENTASE UN DECRETO****RESUELTO NUMERO 1291**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Primera Secretaría.—Resuelto número 1291. Panamá, agosto 18 de 1945.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 878 de 31 de julio de 1944 autoriza al Ministerio de Educación para usar los fondos de matrícula de las escuelas secundarias para cualesquiera gastos que estime conveniente en el ramo de educación.

RESUELVE:

Reglamentar dicho Decreto en la forma siguiente: Los fondos existentes a orden del Ministerio de Educación, provenientes de la matrícula de las escuelas secundarias del país, se distribui-

rán entre los distintos colegios de acuerdo con el número de alumnos que tenga cada uno. Que estos fondos, como los que en el futuro se colecten, podrán ser utilizados por los directores de dichos colegios, previa consulta al Ministerio, en beneficio de sus respectivos planteles y dentro del espíritu del Decreto Nº 278 mencionado.

En el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Educación llevarán sendas cuentas para estos colegios.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

César A. Quintero.

PROHIBENSE COLECTAS DE FONDOS

RESUELTO NUMERO 1292

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto número 1292.
Panamá, agosto 18 de 1945.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

1º Que es costumbre entre muchos alumnos de las escuelas del país coleccionar fondos dentro o fuera de ellas para distintas actividades con fines que no tienen un carácter esencialmente educativo;

2º Que estas colectas sólo pueden justificarse cuando se hacen con fines educativos y debidamente autorizadas;

3º Que ciertas actividades que desarrollan algunos estudiantes para coleccionar fondos, son inaceptables aún cuando obedezcan a fines educativos, por la índole misma de estas o por los sentimientos de rivalidad que provocan entre el estudiantado;

4º Que entre estas actividades figuran los juegos de suerte y azar, las rifas y la venta de votos para reinado.

RESUELVE:

Prohibir que las escuelas del país, oficiales y no oficiales, primarias y secundarias, toda colecta de fondos que no obedezcan a fines educativos.

Prohibir en las mismas los juegos de suerte y azar, las rifas, la venta de votos para reinado, aún cuando sean con el objeto de coleccionar fondos para sufragar gastos de actividades educativas.

Establecer que no podrá realizarse en las mencionadas Escuelas ningún otro tipo de colectas de fondos, sin autorización previa de la Dirección del plantel respectivo, previa consulta a los Inspectores o al Ministerio de Educación, según el caso.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio.

César A. Quintero.

LAMENTASE UNA MUERTE

RESUELTO NUMERO 1294

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Primera Secretaría.—Resuelto número 1294.
Panamá, agosto 18 de 1945.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que ha dejado de existir en la ciudad de David el distinguido educador, don Félix Olivares C.,

Que fue el extinto elemento de relevantes méritos en el campo de la Educación, al cual el día la mayor parte de su vida,

Que sirvió con ejemplar consagración durante largos años los puestos de Maestros de Enseñanza Primaria, Profesor y Director de la Escuela Secundaria de David.

RESUELVE:

1º Laméntase la muerte de don Félix Olivares C. y preséntanse sus méritos y virtudes ciudadanas como ejemplo a las presentes y futuras generaciones.

2º Envíese copia de este Resuelto con nota de estilo a los deudos del extinto educador

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio,

César A. Quintero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 24

(DE 1 DE AGOSTO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra al Doctor Jorge E. Morales, Dentista del Hospital Santo Tomás, para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a 1º de Agosto del año de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

DECRETO NUMERO 25

(DE 11 DE AGOSTO DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Elvira B. de Almendral, Superlora del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Mary Stehman, cuyo contrato venció el 20 de junio último.

La señora de Almendral tiene derecho a sueldo desde el 15 de julio pasado, fecha en que comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los Documentos Presentados al Diario del Registro Público el Día 31 de Julio de 1945

As. 4449. Certificado N° 1154 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por medio del cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Atlas Powder Company, domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 4450. Certificado N° 1156 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por medio del cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad anónima Bethlehem Steel Company, domiciliada en la ciudad de Bethlehem, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 4451. Escritura N° 1343 de 30 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Horacio Clara Junior vende la mitad de una finca a Terence Onslow Ford.

As. 4452. Certificado N° 1157 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por medio del cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Bethlehem Steel Company, domiciliada en Bethlehem, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 4453. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4064 de 19 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Justo Pastor Correa J. domiciliado en esta ciudad.

As. 4454. Certificado N° 1158 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Bethlehem Steel Company, de Bethlehem, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 4455. Certificado N° 1159 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por medio del cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Financiera de Perfumería S. A. organizada según las leyes de la República de Panamá.

As. 4456. Certificado N° 1160 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por medio del cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Motor Wheel Corporation, domiciliada en Lansing, Michigan, E. U. de A.

As. 4457. Escritura N° 1326 de 30 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Alberto Augusto Steier constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 4458. Escritura N° 1318 de 27 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Mary Franceschi vende a la mujer Ana Raquel Herrera Martínez una finca situada en las Subanas de esta ciudad, y ésta constituye hipoteca y anticresis a favor de Mary Franceschi quien confiere poder a Luis Franceschi.

As. 4459. Certificado N° 1161 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por medio del cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima All American Aviation Inc. domiciliada en Wilmington Delaware, E. U. de A.

As. 4460. Certificado N° 1162 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por medio del cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Jones & Laughlin Steel Corporation, domiciliada en Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de A.

As. 4461. Patente Comercial de 2ª Clase N° 4061 de 28 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ramón Félix Bagó, domiciliado en esta ciudad.

As. 4462. Certificado N° 1163 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por medio del

cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Pitman-Rowes Meter Company, de Stanford, Connecticut, E. U. de A.

As. 4463. Patente General N° 590 de 27 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ernesto Kohn, domiciliado en esta ciudad.

As. 4464. Escritura N° 683 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Nortuna Shipping Company Inc.

As. 4465. Certificado N° 1165 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Sterling Drug Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, E. U. de A.

As. 4466. Certificado N° 1155 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad Bethlehem Steel Company, domiciliada en Bethlehem, Penn. E. U. de A.

As. 4467. Certificado N° 1153 de 13 de Julio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Union Oil Company of California, domiciliada en Los Angeles, California, E. U. de A.

As. 4468. Escritura N° 450 de 30 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Arthur Lincoln Livingston confiere poder general a Mary Eugenia Griffin de Livingston.

As. 4469. Escritura N° 26 de 26 de Julio de 1933, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual el Abba de la sucesión testamentaria de la finada Constante Leonard vende una casa y el deracha de posesión de un lote a Aberta Wenham.

As. 4470. Escritura N° 13 de 27 de Abril de 1937, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Aberta Wenham un lote de terreno en esa población.

As. 4471. Escritura N° 1281 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Jorge Angelini vende una finca de su propiedad a Virginia Castro Parrantes; y la Caja de Ahorros cancela una hipoteca.

As. 4472. Escritura N° 1331 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ana Moreno de Smith un lote de terreno situado en Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 4473. Escritura N° 684 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza copia de dos actas de las sesiones de 8 y 9 de Abril de 1945, celebradas por la Gran Logia de Panamá.

As. 4474. Escritura N° 1350 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Constancia María Arrieta vende una finca de su propiedad a María Esther Matute.

As. 4475. Escritura N° 1329 de 30 de Julio de 1945, de la Notaría 2ª, por la cual los Esposes Lau Chong Pu y Chong Pu y Mercedes González de Lee constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca en las Subanas de esta ciudad.

As. 4476. Escritura N° 1303 de 26 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Camilo Quintero Díaz vende a Rafael Enrique Tovar un lote de terreno en 31 Barrio Obrero de esta ciudad.

As. 4477. Escritura N° 1323 de 28 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Joaquín Ruiz Alvarez, confiere poder especial a Julio Quijano.

As. 4478. Escritura N° 1332 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Gaspar W. Omphroy vende un lote de terreno a George Lambert y otros.

As. 4479. Escritura N° 1333 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Gaspar W. Omphroy vende un lote de terreno a Stella Aubert.

As. 4480. Escritura N° 1335 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Toribio Hurtado de Avila vende a Zulia Rosa Insturain Luna una finca en el Corralito de Juan Díaz, Distrito de Panamá, y ésta constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 4481. Escritura N° 1344 de 30 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta la sociedad Carbella Steamship Company Inc.

As. 4482. Escritura N° 562 de 28 de Marzo de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Rodolfo Pollak vende a Eufemia Holung de Chong la cantina "Lux" situada en esta ciudad.

As. 4483. Escritura N° 793 de 3 de Mayo de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual Ana Chú de Choung acepta la venta que le hizo Benito Cid Rodríguez en Escritura N° 2131 de 2 de Diciembre de 1944 de la Notaría 3ª, del circuito de Panamá.

As. 4484. Escritura N° 1353 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Nydia Endara declara cancelada una hipoteca constuida por Gregoria Montilla.

As. 4485. Oficio N° 994 de 30 de Julio de 1945, del Juzgado del circuito de Los Santos, por medio del cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Tiburcio Moreno a favor del enjuiciado Esteban Moreno.

As. 4486. Escritura N° 1336 de 31 de Julio de 1945, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 1945, por los accionistas de Servicio Lewis S. A.

As. 4487. Escritura N° 1331 de 27 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Fazal Deen vende una finca y un lote de terreno a Colón Floy Alfaro.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO COMERCIAL

Para los efectos legales hago del conocimiento del público en general que por escritura pública número 1465 de 16 de Agosto actual, de la Notaría Primera de este Circuito he comprado al señor Alberto Azrak el establecimiento comercial "Sastrería y Novedades Hollywood" situado en la Casa N° 127 de la Avenida Central de esta ciudad.

Cualquier reclamo que haya contra el establecimiento deberá presentarse dentro del término legal.

Josefina Lucas de Bhagabhai.

Liq. 6475.
(Primera publicación)

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de esta ciudad "Sastrería y Novedades Hollywood" situado en la Avenida Central N° 127 a la señora Josefina Lucas de Bhagabhai, según consta en la Escritura N° 1465 de Agosto 16 de 1945 de la Notaría Primera de Panamá.

Alberto Azrak.
C-47-30.430.

Liq. 6502.
(Segunda publicación)

AVISO

Para los efectos de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que en virtud de contrato celebrado según Escritura Pública Número 1469, extendida ante el Notario Público Número Primero de este Circuito, el día 17 de Agosto en curso, he comprado al señor Lloyd Lum el establecimiento comercial denominado "KOOLSPOT", situado en los bajos de la casa N° 3 de la Avenida 4 de Julio, esquina con la Calle Domingo Díaz.

Panamá, 21 de Agosto de 1945.

Liq. 6474.

Cristo Clinos.

(Tercera publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4194.

CERTIFICA:

Que por escritura pública N° 147 de esta misma fecha, Notaría, los señores Ignacio Baumzweiger Faguet y Aristides Collazos han constituido una sociedad colectiva de

comercio de responsabilidad limitada denominada "Compañía Interamericana Faguet y Collazos Limitada", en castellano y en inglés ("Interamerican Corporation Faguet & Collazos Limited"), con domicilio en la ciudad de Panamá, y se dedicará al negocio de compra y venta de mercaderías en general, representaciones y comisiones, extendiéndose en actividad a cualesquier otro negocio lícito en todo el territorio Nacional.

El capital social es de seis mil balboas (B. 6.000.00) aportado por ambos socios a razón de tres mil balboas (B. 3.000.00) cada uno.

La administración y representación legal de la sociedad corresponde a ambos socios individual o colectivamente, pudiendo ambos individual o colectivamente hacer uso de la firma social para los efectos del pago y cobro de cuenta u otras obligaciones mercantiles.

Dado en Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

R. VALLARINO CHI.,
Notario Público Primero.

L. 6478

(Tercera publicación)

AVISO

El día 12 de Octubre del presente año, tendrá lugar en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la adjudicación, por licitación Pública, del arrendamiento de los locales que usaba la Panama Electric Company, para guardar sus tranvías y mantener talleres, en la Avenida Norte de la ciudad.

Las propuestas deben presentarse por escrito y serán aceptadas hasta las 12 m. del día anterior al del remate.

De 12 m. a la 1 p. m., del día 12 de Octubre venidero, se oírán pujas y repujas.

Los interesados pueden solicitar las bases para la adjudicación, en la Secretaría del Ministerio.

Panamá, 18 de Agosto de 1945.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
Berardo Q. Gallot

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 77 de 1941, se ha señalado el día 24 de Septiembre próximo, para que entre las ocho y las doce de la mañana se lleve a efecto en este Despacho el remate del bien de propiedad del Banco Nacional de Panamá que se describe a continuación:

Un globo de terreno de una superficie de diez y siete hectáreas, mil doscientos setenta y dos (1272) metros cuadrados, que actualmente forma parte de la finca número siete mil quinientos cinco (7505), inscrita al folio treinta y dos (32) del tomo doscientos cuarenta y siete (247) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Dicho globo de terreno tiene los siguientes linderos y medidas: por el Norte: una línea recta A-B señalada en el plano respectivo, que mide trescientos dos (302) metros con un rumbo de setenta grados, diez minutos Sur-Este; por el Sur, con el río Juan Díaz por una línea quebrada que tiene en total trescientos noventa y un (391) metros con vértices en los puntos G, H, I, J y K; por el Este, con terrenos del Banco Nacional de Panamá por una línea recta A-L, que mide quinientos quince (515) metros con un rumbo de diez y ocho grados Noroeste; y por el Oeste, el mismo río Juan Díaz, por una línea quebrada de quinientos veintidós (522) metros en total y con vértices en los puntos C, D, E, y F. Suma fijada como base del remate. Nueve Mil Balboas (B. 9.000.00).

El Banco cederá una servidumbre de tránsito de veinticinco (25) metros de ancho sobre su terreno hacia el camino de Villalobos a cuatrocientos sesenta (460) metros al Norte del puente sobre el río Naranjal hasta el terreno descrito anteriormente, siguiendo la dirección Oeste en un largo de 226 metros, a condición de que el comprador se obligue a pavimentarla y mantenerla en buen estado.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las once en punto a.m. Las pujas y repujas, no menos de diez balboas (B. 10.00) c.u. tendrán lugar entre las once y doce del día. No se admitirá postura que no

exceda de la base señalada para la venta de ese bien, y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento de la suma respectiva. El rematante que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco días al valor de la venta, perderá el cinco por ciento consignado. El Banco Nacional de Panamá se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses.

Se hace constar que el bien descrito se vende tal como se halla actualmente, y que los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Para mayores informes pueden los interesados acudir al suscrito, en las oficinas del Banco, situado en la esquina de la Avenida Central y Calle L. de 8 a 12 de la mañana, en los días hábiles.

Panamá, 23 de Agosto de 1945.

J. R. Abunanza.

Liq. 6575.
(Única publicación)

EDICTO N° 14

El Suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Nemesia Franco, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Corregimiento de Cerneco, jurisdicción del Distrito de Capira, de una extensión superficial de Cinco Hectáreas con siete mil ciento nueve metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (5 Hts., 7109.77 mc.), dentro de los siguientes límites:

NORTE, quebrada Los Chorros;

SUR, camino de Capira a Cerneco;

ESTE, propiedad de Augusto S. Boyd y Concepción Aguilar; y

OESTE, terreno libre.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

El Secretario,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

Ismael Antadillas Jr.

Liq. 6542.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Lucía Solís de González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:— Y como han sido llenados todos los requisitos de ley, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con el señor Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Lucía Solís de González, desde el día 9 de Agosto del año pasado, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, con beneficio de inventario, previa liquidación de gananciales: Alejandro González, en su carácter de cónyuge sobreviviente y María Lina, Margarita, José de la Cruz, María del Carmen, Antonio, Segunda, Catalina, Florencia, Heliodoro, Miguel, Francisca, Israel, María y Digna María González, en su carácter de hijos legítimos de la causante;

Tercero: Ordena que comparezcan a estar derecho en la sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de

que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Se tiene al señor Jacinto López y León como apoderado de los señores en el presente negocio, con las facultades conferidas.—Cópiese y Notifíquese.—Manuel de J. Vargas D. El Secretario.—José A. Saavedra."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Juzgado, para los fines de ley y por el término legal.

Las Tablas, 30 de Julio de 1945.

El Juez,

J. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra

Liq. 6431.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto EMPLAZA a Vicente Ortega, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de la Boca, Zona del Canal, sin cédula de identidad personal, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de encubrimiento que define y castiga el Capítulo VI, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Vicente Ortega, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le procede.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

ENRIQUE D. DIAZ.

El Secretario,

J. M. Anguizola.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado Sustanciador, por el presente edicto EMPLAZA al soldado raso de apellido BREEDEN, cuyo nombre se ignora, perteneciente a la Batería 'C' del Segundo Batallón de Artillería de Campaña, acantonado en el Corregimiento de Pacora, sin que se conozcan sus generales, contra el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, para que comparezca a este Tribunal Superior dentro del término de Treinta Días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio en que su contra se le sigue por el delito de incendio intencional que define y castiga el Capítulo I, Título X, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado BREEDEN, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se le procede.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy trece (13) de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, a las nueve de la mañana, y un ejemplar se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho Órgano por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario Interino,

J. M. Anguizola.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 25 de Agosto de 1945

CUADRO NUMERO 131 DE 11 DE JULIO DE 1945

Mizrachi y Zardon Ltda., habas pintos 10 bultos de San Francisco por...	78
Manuel Cohen, cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por...	340
Cia. Panameña de Calzado S. A., cueros curtidos 3 bultos de Buenos Aires por...	2.930
Endara Riba S. A., jugo de manzanas 250 bultos de Nueva York por...	719
Endara Riba S. A., jabón en escamas 300 bultos de Nueva York por...	2.029
Endara Riba S. A., frejoles Red Kidneys 75 bultos de Valparaíso por...	858
Rodolfo Moreno y C ^o , jugo de manzana 100 bultos de Nueva York por...	287
Cia. Inmobiliaria La Unión, piezas de máq. para Ingenio La Estrella Rov. 15 bultos de Puntarenas por...	1.107
Cia. Colgate Palmolive Peet, cepillos de dientes; polvos de talco; etc., 1 bulto de Nueva York por...	83
Goodyear de Panamá S. A., caucho para reconstruir llantas; etc., 450 bultos por...	4.371
García Rubio y C ^o , cintas de rayón y algodón; etc., 1 bulto de Nueva York por...	489
Félix B. Maduro, polvos faciales; agua lavander.; etc., 2 bultos de Nueva York por...	545
Cia. Ind. y Comercial S. A., glucosa 35 bultos de Nueva York por...	1.061
Fábrica de Calzado La Central, cemento para calzado 40 bultos de Nueva York por...	370
Pan Amer. Shoe Repair, tacones de caucho 1 bulto de Nueva York por...	62
Luis Angelini, whisky G. y W. Special 100 bultos de Nueva Orleans por...	1.045
Rodolfo Endara, avena para animales 361 bultos de Valparaíso por...	1.148
Cia. Servicios Eléctricos S. A., globos de vidrio 120 bultos de Nueva York por...	396
Alberto Ghitis, telas de algodón 4 bultos de Acapulco por...	855
Amer. Havana Radio Corp., partes para radio, planchas elect. etc., 15 bultos de Nueva York por...	601
Ramón Suazo, registradoras para dineros usadas 3 bultos de Nueva York por...	371

CUADRO NUMERO 132 DE 11 DE JULIO DE 1945

Villanueva y Teixeira Cia. Ltda., sensibilizado, poly. rev. cop. plano 4 bultos de Nueva York por...	231
Alberto Ghitis, carteras plásticas y banderas de fieltro 2 bultos de Nueva York por...	961
Cervecería Nacional S. A., máquina lavadora de botellas etc., 6 bultos de Nueva Orleans por...	54.445
Cervecería Nacional S. A., polvos a base uva fab. grane soda etc., 11 bultos de Nueva York por...	2.370
Alberto Ghitis, telas de algodón 19 bultos de Acapulco por...	4.917
Novedades Antonio S. A., juguetes para niños 9 bultos de Buenos Aires por...	1.266
Pitchev Kardonski, pañales de algodón 1 bulto de Nueva York por...	292
La Borradora S. A., peines plásticos 4 bultos de Nueva York por...	495
Clay Products C ^o , partes para bomba 33 bultos de Nueva York por...	324
Chapman y Sastretería Elegante, calcetines de algodón 1 bulto de Nueva York por...	369

Elias Angel S. A., entretela de pelo 5 bultos de Nueva York por...	1.076
Octavio A. de Icaza, envases de cartón para helados 20 bultos de Nueva York por...	106
Mueblería Achurra, aceite para lustrar muebles 133 bultos de Nueva York por...	165
Arturo Martinelli, menaje de casa usado p. dos personas; etc., 21 bultos de Puntarenas por...	417
Planta de Hielo de Aguadulce, tubos usados (pedazos cortos) 1 lote por...	30
F. E. Escoffery, jabón de tocador corriente 50 bultos de Nueva York por...	307
Corporación Universal Exp. navajas de afeitarse en estuches; etc., 6 bultos de Nueva York por...	898
Corp. C. González Revilla y Hno., extracto de Malta con Hemoglobina 4 bultos de Nueva York por...	138
Universal Films S. A., material de anuncios 1 bulto de Nueva York por...	36
Distribuidora Nacional S. A., jabón en escamas y de tocador 100 bultos de Nueva York por...	637
Isaac Brandon y Bros Inc., féculas de maíz 25 bultos de Nueva York por...	74
Bazar Español, trajes de lana para niños; juguetes; etc., 26 bultos de Nueva York por...	928
Casa Chen, jabón en escamas Rinso; jabón de tocador 375 bultos de Nueva York por...	2.338
Halman y Sons, Ltda., harina de trigo duro 200 bultos de Nueva York por...	759
Aristides Romero, Anticalculina Ebrey 4 bultos de Nueva York por...	180
Pan American Agencies, cemento 5.000 bultos de Houston, Texas por...	3.325
F. E. Escoffery, catálogos de papel impresos 1 bulto de Habana por...	40
Almacén Electric Lloyd, accesorios eléctricos 35 bultos de Nueva York por...	326
Alberto Ghitis, cepillos de ropa, porta educación, ligas etc., 12 bultos de Nueva York por...	5.801
Checa y Junka C ^o , clavos galv. 2 bultos por...	24
Cia. Kito Chen S. A., vinagre y salsa tomate 28 bultos de Nueva York por...	106
Vestidos y Novedades S. A., drill kaki de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por...	1.616
Heurtematte Cia., cristalería ord. uso doméstico 23 bultos de Nueva York por...	368
Heurtematte Cia., Bazar Frances, secos de algodón 6 bultos de Nueva York por...	120
Varela y Fong Ltda., jabón en escamas 100 bultos de Nueva York por...	625
C ^o Dr. Bolívar Márquez, elixir, tabl. jarabe, polvos medicinal etc., 7 bultos de Nueva York por...	863
Banco Agro-Pecuario e Industrial, arroz 1.782 bultos de Valparaíso por...	10.535
Banco Agro-Pecuario e Industrial, arroz 1.956 bultos de San Antonio por...	11.951
Constantino D. Calenkeris, avas duraznos, peras, higos, ciruelas 73 bultos de San Francisco por...	396
C ^o Villanueva y Teixeira, Cia. Ltda., granpas de hierro con sus cajetas de cartón 45 bultos de Houston, Texas por...	49
Dr. G. A. Ros, Anticalculina Ebrey, 2 bultos de Nueva York por...	99
C ^o Elias A. Pérez, jarabe, elixir, cáps. medicinal, haliver malt, etc., de Nueva York por...	859
Bernardo E. Fábrega, leche magra, elixir y ampollas medicinal 2 bultos de Nueva York por...	42
A. E. Moreno Cia., leche magnesia elixir.	

y ampollas medicinal etc., 2 bultos de Nueva York por...
 Alcibíades A. Moscoso, leche magnesia y ampollas medicinal etc., 2 bultos de Nueva York por...
 M. Preciado, gabinetes y aparatos para oficina médico 4 bultos de Los Angeles por...
 Alberto Ghitis, toallas y tela de algodón 5 bultos de Acapulco por...
 Isthmian Weather Control Corp., bombas acce. y partes máq. congeladora 4 bultos de Nueva York por...
 Alvarado Hnos., formas de papel para plizados 1 bulto de Nueva York por...
 Aristides Romero, anasma, linimento, Paiala, anilinas etc., 11 bultos de Nueva York por...
 Hosp. Sto. Tomas, gasa aséptica 3 bultos de Nueva York por...
 Salomón Acoca, piezas, camisas de algodón, piezas de rayón 10 bultos de Nueva York por...
 Embajada Americana, auto para pasajeros motor D-22-688225 1 bulto de Barranquilla por...
 Embajada Americana, libros y revistas 1 bulto de Nueva York por...
 Ricardo A. Miró, cueros curtidos 10 bultos de Nueva York por...
 Farmacia Internacional, malta compuesta navitól, etc., 2 bultos de Nueva York por...
 Alfredo O. Boyd, desinfectante Orelol (kangard) 10 bultos de Nueva York por...
 L. Nahamad, casimires de lana 2 bultos de Nueva York por...
 M. I. Osorio, clavos para zapatos 20 bultos de Nueva York por...
 Alberto Ghitis, calcancillos de algodón: camisas de algodón 4 bultos de Acapulco por...
 Alberto Ghitis, pañuelos 5 bultos de Acapulco por...
 Cia. de Servicios Electricos, motores eléctricos 6 bultos de Nueva Orleans por...
 Aboud Hermanos (A. Zig Zag) artículos de fantasía de loza 12 bultos de Nueva York por...
 Motta's, platos de porcelana 2 bultos de Nueva York por...
 Alberto Ghitis, rosarios 6 bultos de Acapulco por...
 Alberto Ghitis, ropa interior de algodón 10 bultos de Acapulco por...
 Wallingford y Arango S. A., balineras de acero 1 bulto de Nueva York por...
 Wallingford y Arango S. A., balineras para camiones y buses; etc., 2 bultos de Nueva York por...
 A. Ferrer y Cº, elixir B-Jen de Fellows; jarabe medicinal 15 bultos de Nueva York por...
 Félix B. Maduro, zapatos de cuero; figuras y Ornament. de loza 4 bultos de Los Angeles por...
 Alberto Ghitis, cucharas y tenedores 9 bultos de Acapulco por...
 Alberto Ghitis, telas de lana 3 bultos de Acapulco por...
 Alberto Ghitis, bolas de vidrio para jugar 18 bultos de Acapulco por...
 Zafrani Hermanos y Cº, ropa interior de rayón; hule para mesa, etc., 12 bultos de Nueva York por...
 Corporación Universal de Exp., confituras 4 bultos de Nueva York por...
 Cia. Comercial Pan Americana S. A., extracto de perfume fino; etc., 1 bulto de Buenos Aires por...
 Casa Chial S. A., harina de trigo 250 bultos de Tacoma por...
 Cosmetaria Imperial S. A., crema para el cutis; polvos para la cara 47 bultos de Nueva York por...
 Laboratorios Istmeños S. A., anilinas; ext. fab. aguas gaseosas 1 bulto de Nueva York por...
 Reekgas Carlos A. Muller S. A., material de propaganda; etc., 22 bultos de Nueva York por...

290 The Star and Herald Cº, matrices 6 bultos de Nueva York por... 360
 102 The Star and Herald Cº, papel para imprimir periódicos 204 bultos de Nueva York por C. O. Mason S. A., frutas en conserva; sopas preparadas; etc., 169 bultos de Nueva York por... 477

CUADRO NUMERO 133 DE 12 DE JULIO DE 1945

797 Balbino Delgado, piezas de tubería negra con accesorios 15 piezas por... 5
 135 Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motor a vapor Ing. A. La Env. 4 bultos de Nueva York, por... 203
 717 Cardoze y Lindo S. A., hélices para motor marino 2 bultos de Nueva York por... 319
 153 Caroze y Lindo S. A., alambre fusible; soldadura; botones de piso 11 bultos de Nueva York por... 289
 4.503 Warner Bros. Dirst. N. S. Films, películas cinematográficas; etc., 7 bultos de Nueva York por... 1.065
 1.500 Octavio Valencia, materiales de hierro para fab. baules y malet. 5 bultos de Nueva York por J. L. Sales, libretas para cálculos; libros rayón s. imp. etc., 7 bultos de Nueva York por Octavio Valencia, madera de laurel para fabricación baúles 495 bultos de Puntarenas por... 320
 10 Miguel Arbaiza, éter para anestesia; aceite de ricino; etc., 14 bultos de Nueva York por... 790
 1.646 I. L. Salas, cubiertas para hajak 3 bultos de Nueva York por... 217
 155 P. C. Fernández y Cº, sobres 10 bultos de Nueva York por... 321
 225 Canal Agencies Inc., preservativo 100 bultos de Liverpool por... 856
 1.048 Varela y Fong, jugo de manzanas 100 bultos de Nueva York por... 262
 245 Julio Alonso Banco Nacional, pinturas prep. y en pasta 43 bultos de San Francisco por... 269
 1.322 J. E. Pérez, Agencia Sears, sierra con sus accesorios 4 bultos de Nueva York por... 195
 1.625 Joaquín Perurena, Agencia Sears, bomba eléct. para agua con sus accesorios 7 bultos de Nueva York por... 100
 219 Amaleo Lupi, Agencias Sears, medicinales de madera, rastrillo etc., 8 bultos de Nueva York por... 482
 100 Novey y Luttrell, Agencia Sears, incubadora con sus accesorios 5 bultos de Nueva York por Leonardo, Agencia Sears, vidrio de ventana 44 bultos de Nueva York por... 662
 297 Agencia Sears, L. C. Prieto, artículos para apicultura 2 bultos de Nueva York por... 42
 877 Agencia Sears, Hotel Internacional, tejas asfalto para piso etc., 4 bultos de Nueva York por... 74
 1.113 Miguel Mir, Cantera El Cangrejo, correa de lona y goma para transmisión 12 bultos por... 70
 235 Cia. Azucarera La Estrella, oxígeno 1 tanque por... 3
 194 Ministerio S. y Obras Públicas, jarabe de calcicol; ampollas medicinales 6 bultos de Nueva York por... 1.170
 150 Miranda Hermanos, carbón de piedra 2 toneladas por... 47
 810 Agencias Sears Dr. Oldach, artículos para crías de aves 3 bultos de Nueva York por... 27
 1.146 Vasco Arosemena, tabacos torcidos 1 bulto de Habana por... 72
 1.674 M. I. Osorio y Cº, fieltro asfaltado 100 bultos de San Francisco por... 157
 704 Manuel Preciado, kotex toallas sanitarias; aceite castor; etc., 24 bultos de Los Angeles por... 392
 3119 Emma F. Casiano de Loo, botones de pasta de papel 1 bulto de Nueva York por... 70
 346 S. A. Alberto Ghitis, hilo de algodón 2 bultos de Acapulco por... 1.068
 363 Casa Ahid S. A., sacos de yute vacíos usados 8 bultos de Nueva York por... 500
 940